



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2026
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE COBERTURA Y
SOCIALIZACIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 247/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE COBERTURA Y SOCIALIZACIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **40-001-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **08 de mayo de 2026** se publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **12 de mayo de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **14 de mayo de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.**
- **MIREWARE S.A. DE C.V.**
- **DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE COBERTURA Y
SOCIALIZACIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. The 'Cumplimiento' cell states that bidders meet legal requirements. The 'Nombre del Proveedor' cell lists: ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V., MIREWARE S.A. DE C.V., and DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el Anexo número 01, concluyendo, que los licitantes ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V., MIREWARE S.A. DE C.V. y DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V. son declarados solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número DPT/DICT/053/2026 validado por José García Flores, en su carácter de Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración así como Ana Rosa Hidalgo del Toro en su carácter de Directora General Administrativa de la Jefatura de Gabinete mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with header 'CUMPLE TÉCNICAMENTE' and one row listing 'DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V.'

Table with header 'NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE' and one row listing 'ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.' with three bullet points detailing technical non-compliance in memory specifications.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE COBERTURA Y SOCIALIZACIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE"
Sin Concurrencia del Comité

- MIREWARE S.A. DE C.V.
- En la partida 1 y 2 no presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante o mayorista vigente en original y/o digital y mencionando el número de concurso al cual participa.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V. CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario de los licitantes ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V. y MIREWARE S.A. DE C.V., quienes NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas, razón por la cual sus propuestas se desechan al ser insolventes técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V., representado en el ANEXO 3 del presente fallo, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", en relación al precio promedio determinado en el estudio de mercado del presente proceso licitatorio, además de resultar evidente que al ser la única propuesta económica solvente, su precio ofertado resulta ser el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la Licitación Pública Local LPL 247/2026 referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE COBERTURA Y SOCIALIZACIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE" al licitante denominado DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V., al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación BINARIO por la cantidad de \$122,857.92 (ciento veintidós mil ochocientos cincuenta y siete pesos 92/100 M.N.). I.V.A. incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar el monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Table with 4 columns: PARTIDA, CANTIDAD, U. M., DESCRIPCIÓN. Row 1: 1, 2, EQUIPO, LAPTOP MACBOOK. Row 2: 2, 1, PIEZA, IpadOS 26.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2026
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE COBERTURA Y
SOCIALIZACIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE”
Sin Concurrencia del Comité

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, los contratos y las órdenes de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, los proveedores adjudicados deberán presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

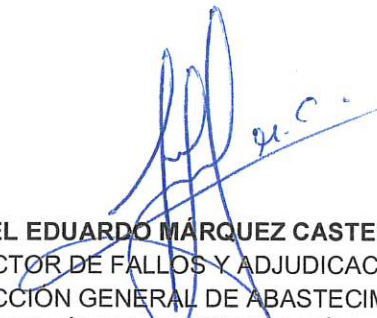
La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **09 de junio de 2026**.

Elaboró: Maria Guadalupe Silva Cortes.


Cargo: Administrativo Especializado.




Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2026
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE COBERTURA Y
SOCIALIZACIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE”
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



ANA ROSA HIDALGO DEL TORO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
JEFATURA DE GABINETE.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE COBERTURA Y
SOCIALIZACIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 5 columns: N., DOCUMENTOS, ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V., MIREWARE S.A. DE C.V., DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V. and 17 rows of evaluation data.

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los licitantes ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V., MIREWARE S.A. DE C.V. y DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V. son solventes documentalmente.

Responsable: Maria Guadalupe Silva Cortes.
Cargo: Administrativo Especializado.

Handwritten signature/initials on the right side of the page.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE COBERTURA Y SOCIALIZACIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE"

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2

Evaluación Técnica.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio número DPT/DICT/053/2026 validado por José García Flores, en su carácter de Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración así como Ana Rosa Hidalgo del Toro en su carácter de Directora General Administrativa de la Jefatura de Gabinete y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 247/2026 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE COBERTURA Y SOCIALIZACIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Table with 5 columns: Partida, Descripción, ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V., MIREWARE S.A. DE C.V., DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V. The table compares technical proposals for 'LAPTOP MACBOOK' across three companies, detailing compliance with technical specifications.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2026
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE COBERTURA Y
SOCIALIZACIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE”
Sin Concurrencia del Comité

		BASES) en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita lo siguiente: “Almacenamiento: 512 GB SSD.”. El proveedor indica en su propuesta que oferta un equipo con esta característica, sin embargo, en el Datasheet que adjunta no es posible confirmar la capacidad de 512 GB como opción de almacenamiento que manifiesta, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.		
2	iPadOS 26	<p align="center">Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 23 de 44 de las BASES) en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita lo siguiente: “Memoria Unificada: 12 GB LPDDR5X a 7500 Mhz.”. El proveedor indica en su propuesta que oferta un equipo con esta característica, sin embargo, en el Datasheet que adjunta no es posible confirmar la frecuencia de operación y la tecnología DDR que menciona, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	<p align="center">Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 44 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: “5. Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por fabricante, vigente en original y/o digital y mencionando el número de concurso al cual participa.”, a su vez en ACTA DE JUNTA ACLARATORIA del presente proceso licitatorio, en la respuesta en la pregunta 3 se indica que podrá presentar carta emitida por el mayorista, sin embargo, el proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	<p align="center">Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública</p>

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V.** **SI CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas contrario a los licitantes **ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.** y **MIREWARE S.A. DE C.V.** quienes incumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que sus propuestas fueron desechadas al ser insolventes técnicamente.

FIN DE ANEXO 2

Anur



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE COBERTURA Y
SOCIALIZACIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la única propuesta del licitante participante que resulto solvente documentalmente y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del licitante DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Table with 7 columns: PARTIDA, CANTIDAD, U. M., DESCRIPCIÓN, MARCA / MODELO, PRECIO, TOTAL. It lists items like LAPTOP MACBOOK and IPADOS 26 with their respective prices and a total of \$122,857.92.

Resolutivo 1: La propuesta económica del licitante cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del licitante DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V., resulta ser la única propuesta económica solvente por lo que es la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación "BINARIO".

Responsable: Maria Guadalupe Silva Cortes.
Cargo: Administrativo Especializado.

FIN DEL ANEXO 3